



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 027 -2026-GM/MDS



Sama, 02 de marzo de 2026.

### VISTOS:

El informe N° 0083-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0116-2026-UP-GA-GM/MDS., de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N°381-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de enero de 2026, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante el artículo 28.1 del Reglamento de la Ley N° 31419, dispone que el procedimiento de designación se inicia con la solicitud de la autoridad competente a la Oficina de Recursos Humanos, la cual debe evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y de los instrumentos de gestión interna, emitiendo el informe de idoneidad respectivo;

Que, en el marco de las funciones de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) Local, y conforme a la Ley N° 30011 y el Decreto Supremo N° 004-2024-MINAM la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental requiere de un responsable que acredite competencias técnicas específicas en gestión y fiscalización ambiental para asegurar la eficacia de la función supervisora municipal;

Que, mediante el Informe N°0083-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que ante la falta de un responsable designado para la Unidad de Gestión Promoción de la participación vecinal y fiscalización ambiental (UPPVFA), solicita a la Unidad de Personal que realice la evaluación del curriculum vitae e informe si en la entidad contamos con un personal que cumpla con el perfil solicitado; bajo los siguientes criterios mínimos exigidos por el Decreto Supremo N° 004-2024-MINAM; que además;

<b>Formación académica</b>	- Título profesional en ingeniería química o afines - Colegiado y con habilitación vigente
<b>Capacitación</b>	- Acreditar cursos en gestión ambiental municipal, gestión de residuos sólidos municipales, fiscalización ambiental
<b>Requisito de Integridad</b>	- No contar con antecedentes penales, judiciales ni estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Que, mediante el Informe N° 0116-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 25 de febrero de 2026, la Unidad de Personal, señala que en atención al requerimiento del citado informe, y habiendo hecho la revisión a los legajos del personal activos de la entidad e ha verificado que los siguientes profesionales cumplen con el perfil solicitado

- Ing. Químico Ambiental Nadia Pamela Janette Ochoa Mirelis, quien actualmente se desempeña como Especialista (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" META 68



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 -2026-GM/MDS



- Ing. Químico Braulio Gomez Caza, quien actualmente se desempeña como Especialista del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Por lo expuesto ponen en conocimiento que ambos profesionales cumplen con el perfil requerido, a fin de que se determine que servidora asumirá la responsabilidad del cargo de responsable de la Unidad de Promoción de la participación vecinal y fiscalización ambiental (UPPVFA); y de estimarlo pertinente se derive al área correspondiente para la proyección del Acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 381-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 25 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración, señala que mediante el Informe N° 0083-2026-GDES/GM-MDS, en el que se requiere el Personal para responsable de la UNIDAD DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (UPPVFA) y el Informe N° 0116-2026-UP-GM/MDS, por medio del cual se señaló que se cuenta con dos profesionales que cumplen con el perfil requerido, lo deriva a Gerencia Municipal a fin de que se determine que asumirá el cargo y lo derive para al área correspondiente para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Administración, la Unidad de Personal, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Ing. Químico Braulio Gomez Caza, en el cargo de responsable de la UNIDAD DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (UPPVFA), en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C. e. Asesoría  
Asesoría  
GM  
GAJ  
GDEYS  
GA  
UP  
Informática  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL